UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 288 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 05 MAY 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 1102-2025-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 060-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 6986-2024-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración y el Memorando Nº 2201-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre otorgamiento de compensación vacacional a Amanda Teresa García Carhuas; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2440691, de fecha 05 de julio de 2024, Amanda Teresa García Carhuas, cónyuge supérstite del causante Uriel Salcedo Acuña, ex Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional;

Que, de conformidad con el artículo 88° de la Ley Universitaria Nº 30220, los docentes gozan de los siguientes derechos:

88.1 Ejercicio de la libertad de cátedra en el marco de la Constitución Política del Perú y la presente Ley.
88.2 Elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda.
88.3 La promoción en la carrera docente.
88.4 Participar en proyectos de investigación en el sistema de Instituciones Universitarias Públicas según sus competencias.
88.5 Participar en actividades generadoras de recursos directamente recaudados según sus competencias y las necesidades de la Institución Universitaria Pública.
88.6 Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados.
88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.
88.8 Tener licencia, a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional, y forzosa en el caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de Estado, Presidente de región, conservando la categoría y clase docente.
88.9 Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios.
88.10 Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año.
88.11 Gozar de incentivos a la excelencia académica, los que se determinan en el Estatuto.
88.12 Los derechos y beneficios previsionales conforme a ley.
88.13 Los otros que dispongan los órganos competentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 288 -2025-UNSCH-R

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 341-2019-EF se establecen las fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la Asignación Económica por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las universidades públicas;

Que, en armonía con el artículo 6° de las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, aprobadas por el Decreto Supremo Nº 153-2021-EF, el Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público es un instrumento de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos que contiene la relación de los conceptos de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, los montos por cada concepto, los beneficiarios de cada concepto y el marco normativo habilitante. Asimismo, constituye fuente única de información para que las entidades del Sector Público, verifiquen y apliquen los conceptos de ingresos correspondientes a los recursos humanos en el Sector Público;

Que, la compensación vacacional de los docentes universitarios no se encuentra incorporado en el Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, aprobado por la Resolución Directoral Nº 0111-2021-EF/53.01;

Que, a través del Informe Nº 1233-2024-EF/53.04, de fecha 05 de junio de 2024, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas ha señalado que la Ley Nº 30220 no contempla expresamente la "compensación vacacional" ni las "vacaciones truncas" a favor del docente universitario de la universidad pública, conforme a la exigencia establecida por el numeral 2.1, del artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 044-2021;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de compensación vacacional planteada por Amanda Teresa García Carhuas, cónyuge supérstite del causante Uriel Salcedo Acuña, ex Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en aplicación del principio de legalidad;

Estando al Informe Legal Nº 060-2025-UNSCH-OAJ de la Oficia de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 288 -2025-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de compensación vacacional planteada por AMANDA TERESA GARCÍA CARHUAS, cónyuge supérstite del causante Uriel Salcedo Acuña, ex Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Interesada
Archivo

YWVJ/oass